



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0267-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinte de febrero del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** ACEPTAR la RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del señor Alejandro Iván Astuvilca Chuco, como Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 20 de febrero de 2023, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0587-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 31 de marzo de 2022; Informe Técnico N° 000164-2023-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 20 de febrero de 2023, Formulario Único de Trámites del Poder Judicial, de fecha 16 de febrero de 2023, presentado por Alejandro Iván Astuvilca Chuco, Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En consecuencia, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Tercero.-** Por otro lado, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, del 16 de febrero de 2023, don Alejandro Iván Astuvilca Chuco (en adelante el recurrente), presenta su renuncia al cargo de Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, por motivos estrictamente personales;

**Cuarto.-** Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000164-2023-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 20 de febrero de 2023, la Coordinación de Recursos Humanos, pone en conocimiento de Presidencia de Corte, la condición laboral del recurrente, precisando que se encuentra contratado bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios; siendo designado con Resolución Administrativa N° 0587-2022-P-CSJU/PJ, del 31 de marzo de 2022, en el cargo de Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín;



**Quinto.-** Por su parte, la Resolución Administrativa N° 000257-2020-CE-PJ, de fecha 17 de septiembre de 2020, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, establece aprobar el Reglamento denominado "Ejecución de los Procedimiento para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Poder Judicial a nivel nacional y en todas las instancias" (en adelante el Reglamento), describiendo a los cargos de confianza como aquellos designados sin requerimiento de Concurso Público y se encuentran expresamente señalados, como tales, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente<sup>1</sup>;

**Sexto.-** Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000465-2022-P-PJ, se formalizan las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional, aprobadas mediante la Resolución Administrativa N° 000770-2022-GRHB-GG-PJ, Resolución Administrativa N° 001440-2022-GRHB-GG-PJ y Resolución Administrativa N° 001831-2022-GRHB-GG-PJ; asimismo, el CAP Provisional del Poder Judicial queda compendiado conforme a los treinta y nueve (39) anexos (Formatos 1, 2 y 3), que forman parte de la misma; que incluye entre otras a la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Séptimo.-** Por otro lado, mediante la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, se determina que los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente, dejándose sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 020-2014-P-PJ y N° 492-2015-P-PJ, y demás normas que se opongan a la referida resolución, delegándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial;

**Octavo.-** Asimismo, precisar que el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS, es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma y se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el referido Decreto Legislativo;

**Noveno.-** En tal sentido, el artículo 13°, inciso c) sub numeral 13.1 de la norma señalada en considerando anterior, prevé la extinción de la relación laboral, estableciendo que el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad

<sup>1</sup> 6. Definiciones  
6.4. Cargos de Confianza



contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

**Décimo.-** En virtud al artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** del señor **Alejandro Iván Astuvilca Chuco**, como Coordinador I del Órgano de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, **con efectividad al 20 de febrero de 2023**, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley y dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN